

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA CLÍNICA DE LA FAMILIA CLINIFAM CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- CLÍNICA DE LA FAMILIA CLINIFAM CIA. LTDA., se constituyó en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de febrero de 1994, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 548, Tomo 125, el 16 de marzo de 1994.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía CLÍNICA DE LA FAMILIA CLINIFAM CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de diciembre de 2012, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDLQ.13.3272 de 01 JUL. 2013

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas la señora Teresita de Jesús Naranjo Naranjo, en su calidad de Gerente de la compañía en referencia, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas pertinentes, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de CLÍNICA DE LA FAMILIA CLINIFAM CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 01 JUL 2013.

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE
COMPAÑÍAS

P.A.C./05065

del Cheque No. 1477 de la Cta. Cte. No. 3407552904 perteneciente a ASANZA BRIONES ANGEL STEVEN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P.A.C./ (5) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida del Cheque No. 1602 valor \$ 50.00 de la Cta. Cte. No. 3018600604 perteneciente a ARTEAGA ONATE GUIDO GUSTAVO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P.A.C./ (5) NR

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ACABADOSBRIKO S.A.

Se comunica al público que ACABADOSBRIKO S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumento su capital social en USD \$ 110.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de mayo del 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTQ.13.003584 de 16 de julio de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo séptimo del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la Compañía es de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 120.000,00), dividido en ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 16 de julio de 2013

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO,
SUBROGANTE

P.A.C./05065

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No. 1886 de la Cta. Cte. No. 3402100904 perteneciente a VILLACIS EDUARDO VICENTE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P.A.C./ (20) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No. 614 de la Cta. Cte. No. 2100032198 perteneciente a GRANJA TAPIA VERONICA DE LAS MERCEDES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P.A.C./ (25) NR

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PARISIMMOBILIER S.A.

La compañía PARISIMMOBILIER S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 17/06/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.003648 de 19/julio/2013, con la siguiente modificación: En el literal II) del Artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Social, la nominación de apoderados generales de la compañía se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 260 de la Ley de Compañías.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.000,00
Número de Acciones 3.000 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: UNO) CONSTRUIR Y PLANIFICAR TODA CLASE DE INMUEBLES, COMO CONDOMINIOS, VIVIENDAS, EDIFICIOS, HOTELES.....

Quito, 19/julio/2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

P.A.C./05067

Última publicación. P.A.C./ (25) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No. 614 de la Cta. Cte. No. 3461757704 perteneciente a PONCE ORMAZA SABRINA ENFERMANZA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P.A.C./ (25) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No. 690 de la Cta. Cte. No. 3165538804 perteneciente a MOREIRA RONQUILLO JAIR ENRIQUE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P.A.C./ (27) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida del Cheque No. 1084 valor \$ 315,00 de la Cta. Cte. No. 3363510804 perteneciente a CASA CHANCUSIG GLORIA UVALDINA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P.A.C./ (28) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No. 1477 de la Cta. Cte. No. 3414148004 perteneciente a VIRGINIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P.A.C./ (29) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No. 1489 al 1490 de la Cta. Cte. No. 3414148004 perteneciente a CONSTANTE JEREZ INES VIRGINIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P.A.C./ (30) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No. 277 al 280 de la Cta. Cte. No. 3504475504 perteneciente a AGUIRRE SACA CARTUICHE GALO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P.A.C./ (31) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No. 733 de la Cta. Cte. No. 2100008652 perteneciente a JIMENEZ LEON LUIS FRANCISCO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P.A.C./ (31) NR

LA HORA 24-JUL-2013